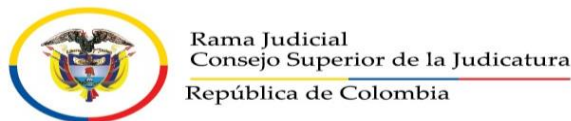


SECRETARIA. Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso verbal de pertenencia, se encuentra pendiente de programar fecha para la audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 12 de febrero de 2024.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal Pertenencia
Demandante: María del Rosario Flórez Arroyo
Demandado: Régulo Manuel Canchila Paternina y otros
Radicado: **700014003006201800508-00**

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente se tiene que, en fecha anterior se evacuo diligencia de inspección judicial, posterior, las partes guardaron silencio en el término de traslado del dictamen pericial rendido por el perito posesionado, encontrándose pendiente de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día siete (07) de marzo de 2024, a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) como fecha y hora para evacuar en forma virtual a través de la plataforma lifiesize, la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las pruebas decretadas en auto fechado 3 de mayo de 2023. Por secretaría remítase el link correspondiente a las partes.

SEGUNDO: De oficio, cítese al perito José Joaquín González González, a fin de que asista a la audiencia, para lo legalmente pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA DIAZ DIAZ
Juez

Firmado Por:
Carolina Díaz Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b447ccc2684a4d655cc7fcdc926fe31d72f0f142669885c0bc905bd89fdf5c**

Documento generado en 12/02/2024 02:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>